



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 109-2020-MPCH-GAF**

Chiclayo, 23 de Diciembre de 2020

**EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**

**VISTOS:**

El Informe N° 175-2020/MPCH/SGSYVS de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria, donde solicita autorización para los pedidos de compras, correspondiente a materiales para implementar el albergue y refugio canino municipal,

El Informe N° 137-2020-MPCH/GCSyF de fecha 27 de noviembre de 2020, emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, donde traslada el requerimiento de pedidos de compras a Gerencia Municipal,

El Informe N° 3641-2020-MPCH/SGLyCP de fecha 18 de diciembre de 2020, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, donde solicita encargo interno por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), para cumplir con el requerimiento de la Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria;

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002902 de fecha 22 de diciembre de 2020, por la suma de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), para la adquisición de bien para la Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria;

El Informe N° 726-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2902, por el importe S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), solicitados por la Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es excepcional, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios";





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO**  
**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



Que, mediante Informe N° 175-2020/MPCH/SGSYVS de fecha 26 de noviembre de 2020, la Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria, solicita autorización para los pedidos de compras, correspondiente a materiales para implementar el albergue y refugio canino municipal, con la finalidad de cumplir las metas establecidas, como es la ejecución de consultas veterinarias:

| N° | PEDIDO DE COMPRA | MOTIVO                                                                                                   |
|----|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 04 | 3009             | Material para la Implementación para el Refugio Animal Canino de la Municipalidad Provincial de Chiclayo |

Que, mediante Informe N° 137-2020-MPCH/GCSyF de fecha 27 de noviembre de 2020, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, traslada el requerimiento de pedidos de compras a Gerencia Municipal, adjuntando los pedidos de compra que serán utilizados en la implementación del Albergue y Refugio Canino Municipal;

Que, mediante Informe N° 3641-2020-MPCH/SGLyCP de fecha 18 de diciembre de 2020, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, hace de conocimiento que la Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria a través de pedido SIGA 3009, ha solicitado material para la implementación del Refugio Canino Municipal, señalando que se realizó un estudio de mercado, indicando los proveedores que la forma de pago es al contado, por lo que se solicita encargo interno por el monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), para cumplir con el requerimiento de la Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria, siendo la responsable del encargo interno **KARLA MARIBEL ROSANNA PAREDES MERA**;

Que, el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002902 de fecha 22 de diciembre de 2020, por la suma de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09, para la adquisición de material para el refugio animal canino;

Que, mediante Informe N° 726-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 22 de diciembre de 2020, el Sub Gerente de Presupuesto, procede a remitir la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2902, para atender el encargo interno de adquisición de bien para el refugio animal canino, por el importe de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), solicitados por la Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPCH-A de fecha 28 de agosto de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), a nombre de **KARLA MARIBEL ROSANNA PAREDES MERA**, Sub Gerente de Sanidad y Vigilancia Sanitaria de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para para la adquisición de material para el refugio animal canino, y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ([www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

*Juan Carlos Ibañez Álvarez*  
Lic. Juan Carlos Ibañez Álvarez  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CC  
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización  
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística  
Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización  
Sub Gerencia de Sanidad y Vigilancia Sanitaria  
Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial  
Sub Gerencia de Contabilidad y Costos  
Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas  
Funcionario y/o Servidor Público  
Archivo